

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ordenanza que conforma la Comisión Multisectorial Distrital de Independencia contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Personas Desaparecidas

ORDENANZA N° D000518-2025-AL-MDI

Independencia, 31 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Independencia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025;

Estando en uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme al Dictamen N° 0006-2025-CAL-CM-MDI de la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal, con opinión favorable en unanimidad; el Dictamen N° 0008-2025-CMDS-CM-MDI de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social del Concejo Municipal, con opinión favorable en unanimidad; el Informe N° D000090-2025-GDHS-MDI, Memorando N° D001105-2025-GDHS-MDI y Memorando Múltiple N° D000139-2025-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Memorando N° D000488-2025-OGAJ-MDI e Informe N° D000777-2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° D002633-2025-OGPPM-MDI y Memorando N° D003331-2025-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° D000249-2025-SGTTSV-MDI de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; Informe N° D000497-2025-SGEYJ-MDI de la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes; Memorando N° D000663-2025-SGSSS-MDI y Memorando N° D000667-2025-SGSSS-MDI de la Subgerencia de Salud y Servicios Sociales; Informe N° D000412-2025-DEMUNA-MDI de la DEMUNA; Memorando N° D001178-2025-GSCCF-MDI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización; Memorando N° D001067-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal; el pleno del Concejo con la votación favorable en unanimidad, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE CONFORMA LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DISTRITAL DE INDEPENDENCIA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y PERSONAS DESAPARECIDAS

Artículo Primero.- RECONOCER la problemática y delito de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en el Distrito de Independencia, como un problema que merece atención, por ser una forma de violación a los Derechos Humanos: como la dignidad personal, la libertad, la igualdad, integridad física, psíquica y psicológica.

Artículo Segundo.- DECLARAR de interés distrital la prevención, atención y lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la desaparición de personas, en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Independencia.



Artículo Tercero.- APROBAR la creación de la Comisión Multisectorial Distrital de Independencia contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Personas Desaparecidas, la misma que estará integrada por representantes de las instituciones públicas y privadas, Organizaciones Sociales de Base (OSB) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que realizan acciones en el marco de la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y su respectivo Reglamento.

Artículo Cuarto.- CONFORMAR la Comisión Multisectorial Distrital de Independencia contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Personas Desaparecidas, el cual estará integrado por los siguientes miembros, titulares y alternos de las siguientes entidades:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia (Presidente - Titular).
2. Gerente de Desarrollo Humano y Social (Secretaría Técnica- Titular).
3. Representante de la Dirección de Derechos Fundamentales del Ministerio del Interior (Asesoría Técnica-Titular).
4. Gerente de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización.
5. Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.
6. Subgerente de Educación, Recreación y Juventudes.
7. Subgerente de Salud y Servicios Sociales – a través de la DEMUNA.
8. Un representante del Centro de Emergencia Mujer (CEM) Independencia.
9. Un representante de la Policía Nacional del Perú.
10. Un representante del Ministerio Público – Fiscalía Especializada en Trata de Personas.
11. Un representante del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
12. Un representante del Ministerio de Justicia – Defensa Pública.
13. Un representante de la Dirección Regional de Salud Lima Norte (DIRIS).
14. Un representante de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.
15. Un representante de la Defensoría del Pueblo.
16. Un representante de la Subprefectura Distrital.
17. Un representante de las Universidades o Centros de Educación Superior.
18. Un representante de las Organizaciones sociales de base y de mujeres.
19. Un representante de las Organizaciones de la sociedad civil especializadas en trata de personas que intervienen en Lima Norte.

Artículo Quinto.- ENCARGAR la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Distrital de Independencia contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Personas Desaparecidas, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a las entidades integrantes a fin de que acrediten a su representante titular y alterno en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados desde la publicación de la presente ordenanza.

Artículo Séptimo.- ESTABLECER que la Comisión Multisectorial Distrital de Independencia contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Personas Desaparecidas, tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer, desarrollar e implementar políticas, normas, planes, estrategias, programas, proyectos y actividades contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes a nivel local.
- b) Realizar acciones de seguimiento y monitoreo sobre la implementación de las políticas, programas, planes y acciones contra la Trata de Personas en el Gobierno Local.
- c) Formular y aprobar el Plan Operativo Multisectorial Anual de la Comisión Multisectorial.
- d) Elaborar el informe anual de las acciones contra la Trata de Personas para ser presentado al Concejo Municipal.
- e) Incorporar en los documentos de planeamiento de la Municipalidad los lineamientos establecidos en la Política Nacional Contra la Trata de Personas.

Artículo Octavo.- DECLARAR de interés prioritario local, la implementación de políticas públicas integrales orientadas a la prevención, detección, seguimiento y denuncia de los casos de trata de personas a nivel del Distrito de Independencia.

Artículo Noveno.- DISPONER que la Municipalidad Distrital de Independencia, a través de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y sus Unidades Orgánicas, implementará como política municipal, campañas educativas y de sensibilización orientadas a la prevención de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes en coordinación con las autoridades e instituciones competentes.

Artículo Décimo.- FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, apruebe



el reglamento interno de funcionamiento de la Comisión y dicte las disposiciones complementarias necesarias.

Artículo Décimo Primero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social para que, en coordinación con los sectores correspondientes, implementen las acciones pertinentes para el cumplimiento de esta Ordenanza.

Artículo Décimo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional efectuar la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los medios de comunicación respectivos.

Artículo Décimo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo Décimo Cuarto.- DEROGAR toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Décimo Quinto.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación íntegra, en el portal institucional de la entidad (www.muniindependencia.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ

Alcalde
Alcaldía

